

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1780.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 16 de Julio de 1948

Núm. 159

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales, y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece (13) horas del día cuatro (4) de Agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. N. de Madrid a La Coruña. Acondicionamiento y supresión de travesía de San Román, cuyo presupuesto asciende a 1.317.882,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta (30) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 24.768,25 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 11 de Agosto de 1948 a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al

modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla 3.ª del apartado J), Grupo III, Tarifa 5.ª de la Contribución industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gace-

ta del día siguientes) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., n.º....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 6 de Julio de 1948.-El Director General.-A. S. del Río.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

2314

Núm. 437 - 187,50 pts.

TERMINA OTRO CURSO PARA TRACTORISTAS AGRICOLAS

En la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos se celebró la víspera de San Isidro la entrega de sus diplomas a otra promoción de obreros agrícolas que han seguido las enseñanzas de tractoristas, bajo la tutela esta vez de la Dirección General de Agricultura.

Durante las jornadas de trabajo y en el acto de la clausura visitaron la exposición de tractores y siguieron al detalle el curso de las enseñanzas prácticas, el Ministro de Agricultura, los Directores Generales de Agricultura y Enseñanza Profesional y Técnica y el Jefe del Servicio de Capacitación y Propaganda Sr. Beneyto.

La nota más destacada correspondió a la incorporación de varios Ingenieros Agrónomos para las explicaciones y prácticas, adscritos a diversas provincias donde inmediatamente han de extenderse las enseñanzas de mecánicos agrícolas.

En el acto de la clausura el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, Sr. Marcilla, dirigió una salutación a quienes tan hondamente se preocupan de modernizar nuestra agricultura, y el Profesor D. Eladio Aranda puso de relieve que en los países como España, donde el motocultivo se propaga sin un desarrollo paralelo de la enseñanza profesional para los mecánicos, sobrevienen decepciones y fracasos que repercuten en la economía del agricultor y, por ende, afectan a la riqueza nacional. Cualquiera máquina deficientemente atendida, hace el trabajo mal y caro, porque su conductor no sabe obtener de ella todo el rendimiento de que es capaz y provoca, además averías, cuya reparación, aparte de ser costosa, presagia la amortización prematura del equipo puesto en sus manos.

A poco que se medite en las consecuencias de quedar el tractor que prepara la siembra, sirve de remolque a segadoras y cosechadoras o mueve en la era la trilladora, por donde tiene que pasar la cosecha en un plazo corto y tacañamente limitado por el clima en algunas regiones, concíbese el desarreglo gravísimo producido en la explotación. Estas paradas no pueden evitarlas más que la competencia del tractorista, es decir, su capacidad para sentir como propias las vicisitudes del trabajo de todos los mecanismos que tiene bajo su mando, dándoles el cuidado que aleja esas averías fortuitas y, por lo general, graves.

A excitar este sentido práctico de los obreros agrícolas que aspiran a ser tractoristas se han encaminado ahora las enseñanzas profesionales que con tanto empeño viene desarro-

llando la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Madrid, 9 de Julio de 1948.

2323

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto que en lo sucesivo no se otorguen más autorizaciones al personal de tropa para contraer matrimonio, que por razones de índole moral se venían concediendo, en vista del indudable abuso que se ha hecho de tal benignidad, no debiéndose dar curso por los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, a las peticiones que en tal sentido formule el personal de los suyos respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, para que en lo sucesivo no cursen ninguna petición de casamiento de mozos ya ingresados en Caja, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del vigente Reglamento de Reclutamiento,

León, 12 de Julio de 1948.

2322

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas con fecha 7 del corriente, me dice lo siguiente:

«Todos los Ayuntamientos de esa provincia que no lo hayan verificado hasta la fecha, deberán remitir con la máxima urgencia una certificación con el desarrollo de las Resultas del Cupo de Compensación de 1946, independientemente de los demás valores figurados en el Capítulo 15.º del formulario oficial de liquidación, es decir, haciendo constar las cantidades del Cupo de Compensación de 1946, incorporadas al Presupuesto de 1947, cargaremos formalizados, devoluciones de ingresos, ingresos liquidados cantidades pendientes de ingreso en 31 de Diciembre de 1947, valores liquidados, cantidad no liquidada y exceso de ingresos.

Asimismo todos aquéllos que aún no lo hayan realizado, se apresurarán a remitir con la mayor urgencia,

las cuentas generales de liquidación del Presupuesto de 1947, en la forma dispuesta por la Orden de este Ministerio de 13 de Mayo del mismo año (publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28) como asimismo la certificación señalada en el párrafo anterior, haciendo constar con toda claridad que en la relación nominal de acreedores y deudores al municipio en fin de ejercicio, deberá establecerse con claridad el concepto a que el crédito o débito obedece.»

Lo que a los efectos oportunos comunico a todos los interesados, para su más exacto cumplimiento.

León, 10 de Julio de 1948. — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2316

CORREDORES DE COMERCIO

Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden Ministerial de fecha 7 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del día 10) anunciando concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio, incluso los designados con carácter provisional, para la provisión de las vacantes que en la misma se citan, se hace saber que existiendo UNA en esta Plaza Mercantil de León, se fija un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Corredores de Comercio en ejercicio que deseen tomar parte en el mismo y solicitar la vacante existente en esta Plaza, presenten en el plazo que se les concede ante esta Delegación de Hacienda, para su remisión a la Dirección general de Banca y Bolsa, la correspondiente solicitud, debidamente documentada, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.ª del Acuerdo de la Dirección General de Banca y Bolsa de 6 de Abril de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 y artículo 5.º del vigente Reglamento de Corredores de Comercio).

León, 13 de Julio de 1948. — El Delegado de Hacienda. — José de Juan y Lago.

2321

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas S. A., en solicitud de instalación de un transformador de 40 K. V. A. para reparar la carga de Benavides de Orbigo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO
Autorizar a Eléctricas Leonesas,

S. A., para la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2280 Núm. 435.—99,00 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, Independencia, 1, en solicitud de autorización de instalación de líneas eléctricas en Matlobos del Páramo, para dar servicio a motores de riego.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses; a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 11 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2281 Núm. 436.—102,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Formulada y aprobada por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, una propuesta de suplemento de crédito por transferencia, ascendente a la cantidad de quinientas veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, en cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, y en las horas de oficina, pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 14 de Julio de 1948.—El Alcalde. 2332

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Se hallan de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea a 3 de Julio de 1948.—El Alcalde, Serafín Caballero. 2260

Emplazamiento Villazala

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír reclamaciones.

Villazala a 7 de Julio de 1948.—El Alcalde, Angel Jáñez. 2268

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente a pecuaria y relativo al próximo pasado ejercicio de 1947 como igualmente el padrón correspondiente al actual ejercicio de 1948 y relativo a toda clase de impuestos de arbitrios municipales que el mismo tiene establecidos con sus correspondientes Ordenanzas; se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oír toda clase de reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Todas las reclamaciones que se presenten fuera de plazo contra dichos padrones, no serán atendidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo del Páramo a 1.º de Julio de 1948.—El Alcalde, Antonio García. 2269

Ayuntamiento de Villasabariego

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la prórroga del padrón General de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio de carnes, vinos, Guardería Rural etcétera para nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento y ejercicio actual de 1948 conforme las Ordenanzas Fiscal que rigió en el pasado ejercicio de 1947 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones significando que una vez transcurrido dicho plazo se con-

siderarán conforme y concertados con el Ayuntamiento los contribuyentes siendo firmes las cuotas asignadas en mencionado padrón de arbitrios, y se procederá a su cobro.

Villasabariago a 9 de Julio de 1948.
—El Alcalde, Cilinio Blanco. 2299

Ayuntamiento de Carrizo

Declarada desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia numero 277. para contratar la construcción de un edificio destinado a Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico, en esta villa, la Corporación municipal en sesión celebrada el día ocho de Junio último acordó anunciar nueva licitación y bajo las mismas condiciones establecidas en el anuncio de fecha 10 de Diciembre último.

Carrizo de la Ribera a 7 de Julio de 1948.—El Alcalde, José Alvarez. 2295

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Confecionada la Cuenta de Presupuesto y de Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen y sean pertinentes.

Alija de los Melones, 10 de Julio de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 2310

Ayuntamiento de Santas Martas

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los años y ejercicios de 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947, se exponen al público acompañadas de los correspondientes justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante el plazo de exposición, puedan ser examinadas y formularse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Santas Martas a 7 de Julio de 1948.
—El Alcalde en funciones, Alejo Ramos. 2293

Ayuntamiento de Bemibise

Aprobado, en principio, por esta Corporación municipal el expediente de habilitación de crédito de 20.509,75 pesetas en el presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior de 1947,

para hacer frente al pago y atenciones inaplazables, queda expuesto al público el citado expediente durante el plazo de quince días en esta Secretaría municipal a los efectos y reclamaciones, como determina el número 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Bembibre a 8 de Julio de 1948.—
El Alcalde, Eloy Reigada. 2302

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes

Conforme lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León con fecha 28 de Junio último en el sumario núm. 18-1940, seguido por lesiones en este Juzgado contra el procesado José Quintana Agero, de 38 años de edad, hijo de Aniceto y María, natural de Barcia y vecino de Oviedo, por la presente se hace saber se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 17 de Junio de 1946, en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y Oviedo, toda vez ha sido habido.

Murias de Paredes, a 7 de Julio de 1948.—Fermín Arienza. 2256

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 31 de 1946, que en este Juzgado se siguen, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 7 de Julio de 1948. El señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, de la otra, como perjudicada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciados Jesús Sariego Fernández, de 32 años, casado, minero, hijo de Manuel y María, natural de Riosa (Asturias) y Sagrario Alvarez Fernández, de 26 años, casada, sus labores, hija de Francisco y Rita, natural de Morcín (Oviedo), y cuyo actual domicilio se ignora, por estafa;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Sariego Fernández y Sagrario Alvarez Fernández, como autores sin circunstancias modificativas de responsabilidad, de falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno que cumplirán en el establecimiento correspondiente, pago por mitad de 240 pesetas en concepto de indemnización a la RENFE y por iguales partes también al de las costas y gastos de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Angel G. Guerras.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los denunciados Jesús Sariego Fernández y Sagrario Alvarez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Astorga a 8 de Julio de 1948.—Angel G. Guerras.—El Secretario, Timoteo Martín. 2277

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Don Vicente Lobo de Noriega, Fiscal Provincial de Tasas de León.

Hace saber: Que en el expediente n.º 2.751-A., que en la actualidad se instruye por esta Fiscalía Provincial de Tasas, aparecen intervenidas dos bicicletas, cuyo lugar del hallazgo y señas a continuación se reseñarán, con el fin de que sus legítimos dueños comparezcan dentro del término de quince días (15) para formular su oportuna reclamación con los documentos o pruebas que así lo acrediten, pues de lo contrario se las daría el destino que las disposiciones legales indican.

Lugar del hallazgo: Kilómetro 21 de la carretera de Mayorga a Astorga.

Señas de las bicicletas: Sin marca, con cubiertas nuevas marca Hutchison y manillar de paseo.

León, 3 de Julio de 1948.—Vicente Lobo de Noriega. 2279

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado del Trabajo, Suplente de León y su provincia.

Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el n.º 368 de orden del año de 1947, seguidos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra D. Pedro Pérez San Miguel, sobre despido, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba la propuesta de despido formulada, con arreglo al artículo 222 de la Reglamentación del Trabajo en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, por esta entidad, contra su agente D. Pedro Pérez San Miguel.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en legal forma al demandado D. Pedro Pérez San Miguel, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en León, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos Hurtado Gómez.—P. S. M.; E. de Paz del Río.—Rubricados. 2300

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948